

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 381/2017.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Memorando N° 025/17 de 25 de Enero de 2017, emitido por la Directora del Jardín Infantil "Lucerito Dorado", dirigido al Jefe Administrativo del Departamento de Educación, a través del cual se informan las conclusiones a que se llega una breve investigación interna respecto de los hechos que se describirán a continuación; Memorandum N° 119/2017, de fecha 31 de enero de 2017, mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados solicita al Director Jurídico (S) decretar Investigación Sumaria por el extravío de documentación técnica correspondiente a planificaciones y evaluaciones pertenecientes a la funcionaria Nayadet Barrera Araya; Declaraciones voluntarias de los funcionarios del establecimiento mencionado; y, la necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos denunciados.

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables, por los hechos acontecidos en el Jardín Infantil Lucerito Dorado, por el extravío de documentación técnica correspondiente a planificaciones y evaluaciones pertenecientes a la funcionaria Nayadet Barrera Araya; todo con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren emanar de los hechos.

2.- Designese como Investigador a don **JENSY KOHLE VERA**, RUT ~~#####~~ funcionaria del Departamento de Educación, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación ordenada precedentemente. Designese como Actuario en la Investigación a doña María José Bilbao Varela, RUT 17.430115-8, funcionaria del Departamento de Educación.

3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Servicios Traspasados al Investigador y al Actuario designados.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/pdv

Distribución:

Fiscal designado

Dirección de Control

Dirección jurídica

Servicios Traspasados